

LA CONSTITUCIÓN DEL 91 ENTRE INCONSISTENTE Y KAMIKAZE

Diana Alexandra Mendoza

Julio 20013

Cediendo a esa vieja tentación de tachar de genialidad la constancia o el ánimo exploratorio de algunos seres humanos, aceptemos que el señor Gödel —un austriaco de carácter frágil y depresivo que nació a comienzos del siglo pasado y que tuvo una particular afición por las matemáticas y la filosofía desde muy joven— fue uno de esos “cerebros excepcionales” que determinaron nuevos rumbos para el pensamiento y las ciencias sin que el resto de los mortales siquiera nos hayamos dado por enterados.

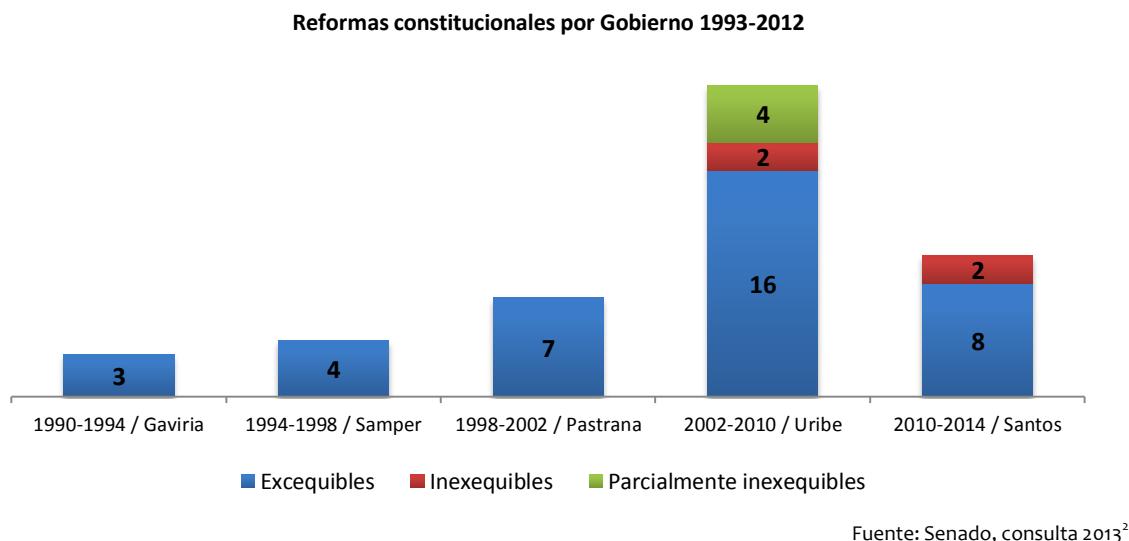
Cuando Adolf Hitler llegó al poder en 1933, Gödel tenía 27 años y ya era profesor de la Universidad de Viena, pero aunque no se interesaba mucho por la política, el asesinato de un colega de universidad a manos de un alumno seducido por la doctrina nazi empezó a producirle cierto escozor y nerviosismo, por cierto muy bien fundados: el frágil Gödel terminó llamado a filas para luchar por la patria nazi. Sin embargo, por pura lógica, declinó la invitación y más bien decidió emigrar hacia Estados Unidos. Cuenta la historia que ya instalado con su esposa en Estados Unidos, Gödel tuvo todas las facilidades para tramitar la nacionalidad norteamericana con apoyo de Einstein y Morgenstern (otros que aparecían en la lista de los malos de la época), pero siendo como era, un filósofo y maestro en lógica matemática que además sabía detenerse ante esos extraños dilemas éticos de las épocas antiguas, no podía jalarle a la chambonería oportunista y cambiar de nacionalidad como ahora se cambia de ideario político.

De allí que para hacerse digno acreedor de esa ciudadanía se puso a la tarea de estudiar detalladamente la Constitución del País que le daba hospitalidad, labor que le ocasionó un gran sobresalto porque encontró una contradicción lógica que podría permitir la eventual instauración de una dictadura fascista en los Estados Unidos¹. El descubrimiento ocupó la atención de Gödel y lo hizo dudar de la gestión de extranjería, pero estando en ese dilema intervinieron Einstein y Morgenstern para persuadirlo de continuar el trámite de nacionalización sin mayor temor por la integridad de una democracia que se veía inquebrantable. Finalmente, sus amigos lo convencieron y lo acompañaron ante el juez que le daría su nuevo título de ciudadanía.

Aunque nunca se supo con certeza cuál fue la contradicción lógica hallada por Gödel en la Constitución Norteamericana, algunos estudiosos de la leyenda aseguran que se trata de los enunciados contenidos en el Artículo 5: los mecanismos para enmendar la Constitución, porque de ellos podría derivarse la disolución de la esencia constitucional.

¹ Ver José Fernando Isaza, en <http://m.elespectador.com/columna149725-de-constituciones-y-logica> y <http://www.oei.es/oim/revistaoim/divertimientos30.htm>

Ya tomando el cauce de una reflexión más provinciana, la anécdota de Gödel sirve para iluminar una pregunta de alcances inquietantes: ¿será acaso que nuestra Constitución contiene también una contradicción lógica que ha permitido que en el corto lapso de su existencia se haya modificado 34 veces?



Porque es apenas obvio que cualquier Constitución admita y regule la posibilidad de su propia reforma, más aun tratándose de un Estado democrático que mira a futuro y deja las llaves por si se necesita entrar y pintar la casa. Pero lo que sí resultaría lógicamente penoso es que tuviéramos una Constitución Kamikaze que permitiera tumbar la casa, es decir que pudiera modificarse al punto que socave los elementos nucleares del Estado social de derecho y de la democracia pluralista que inspiraron su creación.

Lamentablemente, debe decirse que la saga de colombianos que hemos asistido al desarrollo de la Constitución del 91 atestiguamos su gran fragilidad, en buena parte atribuible a lo mismo que Gödel habría advertido para Constitución norteamericana, en nuestro caso, los artículos 374 a 379 que establecen los mecanismos de su propia reforma.

De esta falta de blindaje constitucional, dan cuenta varias evidencias: el trabajo de la Corte Constitucional que ha debido dedicarse a producir abundante jurisprudencia, incluso, para definir su propio papel frente al trámite de las reformas³; la imposibilidad real del constituyente primario para posicionar iniciativas de enmienda o contrareformistas; las prácticas corruptas e ilegales que han dado pie a las reformas

² <http://www.secretariosenado.gov.co/senado/basedoc/arbol/1001.html>. Ver La Reformitis constitucional en Colombia, en http://www.larepublica.co/asuntos-legales/la-reformitis-constitucional-en-colombia_38448

³ Ver Galeano, Fernando. Control Judicial a la Reforma Constitucional: *La Tensión entre el Impulso Democrático y la Institucionalidad Jurídica*. En Observatorio Constitucional Universidad de los Andes, La Corte Bajo la Lupa, Informe No. 3, diciembre de 2010

(especialmente las reelecciónistas⁴) y, muestra contundente, el número de reformas grandes y pequeñas, directas e indirectas, sobre 62 artículos constitucionales (tabla anexa)⁵, y todas ellas producidas en el seno del Congreso de la República sin que el constituyente primario se dé siquiera por bien informado.

Obviamente, el alcance de las reformas ha sido apenas divulgado a la ciudadanía. Aun sobre las más publicitadas, por ejemplo la reforma que dio vida a la reelección presidencial (Acto Legislativo 2 de 2004), poco se sabe. Sus implicaciones en el desacomodamiento general del diseño institucional y los daños que ocasionó al balance entre los poderes públicos y los mecanismos de control del Estado son asunto de especialistas, aunque algunos hayan tratado de anunciar algunos de los inconvenientes de esta enmienda constitucional, entre ellos la misma Corte Constitucional cuando declaró la exequibilidad de la reelección:

“Ciertamente, establecer la posibilidad de reelección presidencial inmediata implica introducir una modificación importante en algunos aspectos del diseño de la distribución del poder del Estado. No solamente se permite que la influencia del presidente se proyecte, eventualmente, durante un período adicional de cuatro años, con todo lo que ello implica sobre su posibilidad de conseguir y mantener adhesiones en términos de gobernabilidad, sino que, además se afectan ciertos elementos puntuales de la arquitectura constitucional, cuyo sentido podía estar, en cierta medida, vinculado a la duración del mandato presidencial”(Corte Constitucional, Sentencia C-1040/05)

Y así como de esta, la ciudadanía estuvo al margen de la formulación y aun desconoce las consecuencias de otras reformas constitucionales que implican el menoscabo de la administración de justicia, las distribución de las arcas públicas, o los derechos fundamentales, entre otros.

Es cierto que muchos hemos apreciado y exaltado la Constitución del 91 por lo que dice, pero sobretodo por lo que costó y lo que representa. Somos sus artífices. Sin embargo, los sobresaltos que nos ha hecho pasar a sólo dos décadas de haber sido promulgada dejan mucho que desear, al menos en lo que respecta a su permisividad para la metamorfosis.

Tal vez los de esta generación ya estemos algo cansados de tanto trabajo haciendo y entendiendo la Constitución para luego dedicarnos a la tediosa tarea de cuidarla de los gobiernos y los Congresistas que quieren acabar sigilosamente con lo que nos sirve de ella por métodos tan simples que, de haberlos conocido, habrían echado a perder la tranquilidad póstuma del propio Gödel, más aun cuando al parecer, no es esta la única contradicción lógica que entraña la Constitución Política.

⁴ Ver Clavijo, Viviana, Prieto Marcela. (2009) *El Camino del Referendo Reeleccionista*. Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga.

⁵ Basado en Hoja de Vida del Documento, Régimen Legal de Bogotá, D.C. Disponible en <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=4125>

Artículos constitucionales afectados por las reformas 1993-2012

Artículo afectado	Tipo de afectación	Acto legislativo
1 ARTICULO 35	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 1997
2 ARTICULO 48	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2005
3 ARTICULO 49	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2009
4 ARTICULO 52	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2000
5 ARTICULO 58	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 1999
6 ARTICULO 76	DEROGADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 002 DE 2011
7 ARTICULO 77	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 002 DE 2011
8 ARTICULO 77	ADICIONADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 002 DE 2011
9 ARTICULO 93	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2001
10 ARTICULO 107	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
11 ARTICULO 107	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
12 ARTICULO 108	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
13 ARTICULO 108	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
14 ARTICULO 109	MODIFICADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
15 ARTICULO 109	MODIFICADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
16 ARTICULO 111	MODIFICADO ART. 4	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003.
17 ARTICULO 112	MODIFICADO ART. 5	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
18 ARTICULO 116	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2002
19 ARTICULO 122	MODIFICADO ART. 4	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
20 ARTICULO 122	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2004
21 ARTICULO 125	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
22 ARTICULO 125	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2008
23 ARTICULO 125	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 004 DE 2011
24 ARTICULO 127	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2004
25 ARTICULO 133	MODIFICADO ART. 5	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
26 ARTICULO 134	MODIFICADO ART. 6	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
27 ARTICULO 134	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 03 DE 1993
28 Numeral 8, ARTICULO 135	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007
29 Numeral 9, ARTICULO 135	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007
30 Numeral 9, ARTICULO 135	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
31 ARTICULO 144	MODIFICADO ART. 7	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
32 Literal f, ARTICULO 152	ADICIONADO ART. 4	ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2004
33 Literal f, ARTICULO 152	ADICIONADO ART. 4	ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2004
34 ARTICULO 160	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
35 ARTICULO 161	MODIFICADO ART. 9	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
36 ARTICULO 176	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2005
37 ARTICULO 176	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2005
38 Numeral 8, ARTICULO 179	MODIFICADO ART. 13	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
39 ARTICULO 10	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
40 Numeral 5, ARTICULO 183	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 001 DE 2011
41 ARTICULO 197	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2004
42 ARTICULO 204	MODIFICADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 2 DE 2004
43 ARTICULO 221	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 1995
44 Numeral 4, ARTICULO 235	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 006 DE 2011
45 Numeral 7, ARTICULO 237	ADICIONADO ART. 8	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
46 ARTICULO 250	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2002
47 Numeral 9, ARTICULO 250	ADICIONADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 006 DE 2011
48 ARTICULO 251	MODIFICADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2002
49 Numeral 1, ARTICULO 251	MODIFICADO ART 3	ACTO LEGISLATIVO 006 DE 2011
50 ARTICULO 258	MODIFICADO ART. 11	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
51 ARTICULO 258	MODIFICADO ART. 9	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
52 ARTICULO 261	MODIFICADO ART. 10	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
53 ARTICULO 261	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 03 DE 1993
54 ARTICULO 263	MODIFICADO ART. 11	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
55 ARTICULO 263	MODIFICADO ART. 12	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003

56	ARTICULO 263	ADICIONADO ART. 13	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
57	ARTICULO 264	MODIFICADO ART. 14	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
58	ARTICULO 265	MODIFICADO ART. 12	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
59	ARTICULO 266	MODIFICADO ART. 15	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
60	ARTICULO 299	MODIFICADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007
61	ARTICULO 299	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 1996
62	ARTICULO 1	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 1 DE 2003
63	ARTICULO 1	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2002
64	ARTICULO 300	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 1996
65	Numeral 13, ARTICULO 300	ADICIONADO ART. 4	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007
66	Numeral 14, ARTICULO 300	ADICIONADO ART. 4	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007
67	ARTICULO 303	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2002.
68	ARTICULO 312	MODIFICADO ART. 5	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007
69	ARTICULO 4	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2002
70	Numeral 11, ARTICULO 313	ADICIONADO ART. 6	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007
71	Numeral 12, ARTICULO 313	ADICIONADO ART. 6	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2007
72	ARTICULO 314	MODIFICADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2002
73	ARTICULO 322	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2000
74	ARTICULO 323	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2002
75	ARTICULO 323	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 03 DE 2007
76	ARTICULO 328	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2007
77	ARTICULO 334	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 003 DE 2011
78	ARTICULO 339	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 003 DE 2011
79	ARTICULO 346	MODIFICADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 003 DE 2011
80	ARTICULO 347	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001
81	ARTICULO 356	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001
82	ARTICULO 356	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 1993
83	ARTICULO 2	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007
84	ARTICULO 2	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007
85	Literal b, ARTICULO 2	ADICIONADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2007
86	Literal b, ARTICULO 2	ADICIONADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007
87	ARTICULO 357	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 1995
88	ARTICULO 357	MODIFICADO	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2001
89	ARTICULO 357	MODIFICADO ART. 4	ACTO LEGISLATIVO 04 DE 2007
90	ARTICULO 360	MODIFICADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 005 DE 2011
91	ARTICULO 361	MODIFICADO ART. 2	ACTO LEGISLATIVO 005 DE 2011
92	ARTICULO 380	ADICIONADO ART. 14	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2009
93	ARTICULO 380	ADICIONADO ART. 7	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 2002
94	Numeral 4, ARTICULO 380	ADICIONADO	ACTO LEGISLATIVO 02 DE 1993
95	ARTICULO 1	ADICIONADO ART. 1	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2012
96	ARTICULO 1	ADICIONADO ART. 3	ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2012

Fuente: Régimen Legal Bogotá, D.C.